

- a) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2016
 b) Fecha de formalización del contrato: 29 de julio 2016
 c) Contratista: empresa E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U., con CIF N° B- 83610279
 d) Nacionalidad: Española
 e) Importe de Adjudicación: 649.016,17 IVA incluido.
 Lo que se hace público para su general conocimiento.
 Cádiz, 29 de julio de 2016. LA PRESIDENTA. Fdo. Irene García Macías.
N° 57.487

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Extracto de la convocatoria subvenciones concurrencia competitiva IMD Ayto. Cadiz 2016 para actividades deportivas
 BDNS(Identif.):312046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarios, los clubes, entidades deportivas y ciudadanas con domicilio y/o actuación llevada a cabo en la ciudad de Cádiz.

Segundo. Finalidad: Promoción del deporte en las siguientes modalidades:

- *Actividades deportivas
- *Actividades físico - deportivas en la playa.
- *Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales.

Tercero. Bases Reguladoras: Acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 2005 al punto 21. Urgencia 2, publicada en el BOP de Cádiz de 29 de diciembre de 2005.

Cuarto. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 95.000.

Quinto. Plazo presentación solicitudes: Veintiun (21) días naturales contados desde la publicación en la web del IMD del Ayuntamiento de Cádiz.

Lugar de la Firma: Cádiz
 Fecha de la Firma: 2016-07-15

Firmante: La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, María Romay de la Rosa.
N° 53.681

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

PRIMERA.- Normas Generales.- Es objeto de las presentes bases la selección de una persona que ha de cubrir la contratación de una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de oficial de primera electricista, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el pasado día 3 de junio de 2016.

SEGUNDA.- Modalidad del Contrato.- La modalidad del contrato es la de indefinido a tiempo completo

TERCERA. Condiciones de Admisión de los aspirantes.- Para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se encomienden al titular del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad o haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargo público en virtud de resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, administrativa, judicial o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir B1
- f) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones académicas:

- TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
Ciclo Formativo de Grado Medio / Familia Profesional Electricidad y Electrónica.
- TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
Ciclo Formativo de Grado Medio / Familia Profesional Electricidad y Electrónica.
- TÉCNICO AUXILIAR DE ELECTRICIDAD
Formación Profesional Primer Grado / Rama Electricidad y Electrónica.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.- En las solicitudes para participar en las correspondientes pruebas de selección, los aspirantes harán constar que reúnen todas las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán

a la Sra. Alcaldesa Presidenta y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente, con carácter previo a la publicación en extracto en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del justificante del pago de la correspondiente tasa, que asciende a la cantidad de 15,03 €, y que deberá ingresarse en la cuenta del Banco de Santander nº ES 74 0030 4086 14 0870010271.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Copia compulsada de la titulación académica alegada para participar
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1

QUINTA. Admisión de Aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos procedan a la subsanación de los defectos advertidos. Asimismo en esta Resolución se publicará la composición del Tribunal a efectos de que los aspirantes puedan proceder, en su caso, a la recusación de los mismos

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del procedimiento selectivo. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará por el Tribunal mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con al menos veinticuatro horas de antelación.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador estarán constituido por un presidente, 4 vocales y el Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Desarrollo del Proceso de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso
 - Oposición.
- A) FASE CONCURSO (Máximo 4 puntos):

Se desarrollará antes del inicio de la primera prueba de la fase de oposición. La puntuación obtenida por los aspirantes y derivada de la aplicación del baremo que a continuación se indica, se publicará en el tablón de anuncios con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

a) Formación (Máximo 1 punto):

- Por cada titulación académica oficial de rango igual o superior, pero distinta a la exigida para participar en la convocatoria, pero vinculada con las funciones atribuidas a la plaza a la que se aspira 0,25 puntos. Las titulaciones se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o del resguardo del título.

- Por cada 40 horas de formación extraacadémica recibida en materias relacionadas con la plaza a la que se aspira, impartidas por universidades, sindicatos u organismos oficiales de formación 0,5 puntos. (las fracciones inferiores a 40 horas se puntuarán proporcionalmente).

b) Experiencia (máximo 3 puntos):

- Por cada 6 meses de servicios prestados en puestos de igual o similar contenido, en cualquier Administración Pública se otorgarán 0,5 puntos. Las fracciones inferiores a los 6 meses se puntuarán de forma proporcional. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos.

- Por cada 6 meses de servicios prestados en puestos de igual o similar contenido, en cualquier empresa privada se otorgarán 0,25 puntos. Las fracciones inferiores a los 6 meses se puntuarán de forma proporcional. La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos.

La experiencia se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, certificado de empresa, vida laboral etc ... en cualquier caso se han de especificar y aclarar las tareas desempeñadas en dicho puesto de trabajo.

B) FASE DE OPOSICIÓN: (Máximo 6 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados a la realización de las pruebas de llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF original o en su defecto, del pasaporte o el carnet de conducir.

Para aprobar cada prueba los aspirantes deberán obtener la calificación de al menos 5 puntos.

Las pruebas serán eliminatorias, por lo que aquellos aspirantes que no